



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
SESENTA Y NUEVE
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 85.

DECRETO: N° 2019 //

COYHAIQUE, 08 ABR 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N°12/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica.
- El artículo 65 letra k) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: "Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término" Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Nueve: En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, presentó el informe N°12/2019 con los antecedentes relativos al "Sometimientto de otorgamiento de concesión de kiosco de la ciudad de Coyhaique".

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

El presente informe dice relación con el otorgamiento, vía trato directo, de la concesión del kiosco ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao) a don ALFONSO HERNANDEZ CANALES, cédula de identidad N° 9.074.971-4.

Mediante carta de fecha 11 de Marzo de 2019 don Alfonso Hernandez Canales solicita el kiosco en comento, señalando su situación económica, su estado de salud y la discapacidad que lo aqueja. Que tal kiosco se transformaría en un sustento para su grupo familiar, el cual trabajaría en conjunto con su esposa Sra. Sandra Ojeda González. Que el grupo familiar del solicitante se encuentra calificado entre el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social.

Que los kioscos son equipamientos municipales construidos en bienes nacionales de uso público, y por tanto su entrega debe materializarse a través de una concesión, de aquellas reguladas en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades. Que dicha disposición permite al Concejo Municipal recurrir a la contratación directa cuando concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, lo que se reafirma en la facultad privativa del concejo de otorgar concesiones contenido en el artículo 65 letra k) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para "Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término".

Que los antecedentes sociales y de salud del requirente constituyen circunstancias que habilitan el otorgamiento vía trato directo de la concesión del kiosco.

Que tal concesión deberá tener el carácter de precario y por un tiempo de 2 años, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 65 letra k), por cuanto del tenor de dichas disposiciones es posible advertir el carácter esencialmente precario de las concesiones. Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza sobre Instalación, Construcción y Funcionamiento de Kioscos que dispone: "El Kiosco por su definición, dimensión y ubicación, debe ser autorizado por la autoridad comunal como precario; es decir reservándose la Municipalidad la facultad de dejar sin efecto la autorización concedida cuando lo estime conveniente". A su turno el inciso final del artículo 7° de la referida ordenanza dispone: "Además puede ser otorgada a personas jurídicas, en casos especiales y por períodos de corta duración y a instituciones de Servicio Público como: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, etc."

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Omitir el trámite de licitación pública para el otorgamiento de la Concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao), en base a los argumentos señalados precedentemente.
- Otorgar mediante Trato directo la concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao) a don ALFONSO HERNANDEZ CANALES, cédula de identidad N° 9.074.971-4, por un período de dos años, contados desde el decreto que apruebe el contrato de concesión".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OMITIR** el trámite de licitación pública para el otorgamiento de la Concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao), en base a los argumentos señalados precedentemente.
2. **OTORGAR** mediante Trato directo la concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao) a don ALFONSO HERNANDEZ CANALES, cédula de identidad N° 9.074.971-4, por un período de dos años, contados desde el decreto que apruebe el contrato de concesión.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
Vota en contra e Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica en coordinación con las unidades correspondiente el cumplimiento del presente acuerdo.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos Administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN GARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA GANUMAN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.